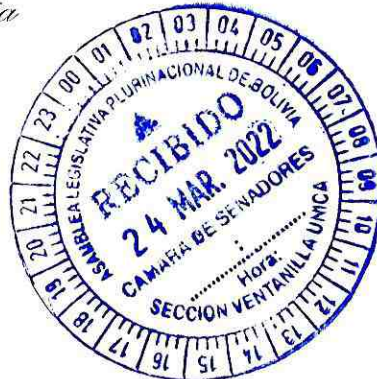




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de marzo de 2022
P.I.E. N° 436/2021-2022



Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada las Senadoras Cecilia I. Requena Zárate, Nely Verónica Gallo Soruco y el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al señor Fiscal General, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe su autoridad con documentación de respaldo, cuál es el estado actual del proceso penal abierto contra la empresa GOLDSHINE S.R.L. por los delitos de Venta o Compra Ilegal de Recursos Minerales y Falsedad Ideológica, caso signado con el N° 201502022006053/20 y CU N° 201502022002063. --- 2. Informe su autoridad con documentación de respaldo y de acuerdo a las investigaciones, cuáles fueron y/o son las empresas de las que se logró determinar que Amit Dixit era Representante Legal. --- 3. Informe su autoridad con documentación de respaldo y de acuerdo al curso de las investigaciones: a. Cuál es la cantidad oro que Amit Dixit supuestamente logró exportar del país por medio de los Formularios de Exportación Minera M-03 con ID's 55357, 55358, 55359 de 29 de diciembre de 2020. b. La cantidad exportada mediante Formularios de Exportación Minera M-03 con ID's 55357, 55358, 55359 de 29 de diciembre de 2020, corresponde a los 331 kg de oro incautados el 22 de diciembre de 2020 mediante acción directa. c. Cuál es la cantidad total de oro que Amit Dixit supuestamente logró exportar legal o ilegalmente dentro del presente caso que es investigado por el Ministerio Público. --- 4. Informe su con documentación de respaldo y de acuerdo al cuaderno de investigación: a. El Ministerio Público logró aprehender a Amit Dixit. b. Cuál es la fecha de salida de Amit Dixit del país. c. Se tiene alguna orden de búsqueda o extradición en su contra. d. Cómo tiene pensado el Ministerio Público proseguir con el proceso en contra de Amit Dixit, si este no se encuentra en el país."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 05 de abril de 2022

OF. CITE: FGE/JLP N° 279/2022



Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

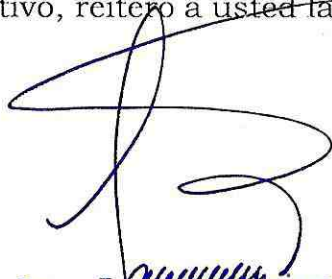
Ref.: Respuesta a PIE N° 436/2021-2022

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro.436/2021-2022, promovida por las Senadoras Cecilia I. Requena Zarate, Nely Verónica Gallo Soruco y el Senador Santiago Ticona Yupari, por la que solicitan información en relación al proceso penal signado con el CUD 201502022006053.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/FEDC-DTA-LGI N° 036/2022, suscrito por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, Tributarios, Aduaneros y Legitimación de Ganancias Ilícitas de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.


Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia



c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 3908
MAPRO



HOJA DE RUTA N° 3908
PLATAFORMA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PLURINATIONAL BOLIVIA
RECIBIDO EN FOJAS: 3
SUCRE 04 de 04 de 2022 16:07

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Tatiana H. Cruz Yucra
TECNICO LEGAL I
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

INFORME FGE/FEDC-DTA-LGI N° 036/2022

A : Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De : Dr. Aldrin F. Barrientos Vargas
DIRECTOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE
CORRUPCIÓN, TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y
LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS

Asunto: Informe al Instructivo FGE/JLP N° 090/2022 (Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 436/2021 – 2022 CÁMARA DE SENADORES).

Lugar y Fecha: Sucre, 04 de abril de 2022.

Señor Fiscal General:

En atención al Instructivo FGE/JLP N° 090/2022, de 25 de marzo de 2022, emitido por su alta autoridad, se hace conocer a ésta Dirección la solicitud de Petición de Informe Escrito N° 436/2021-2022, de 16 de marzo de 2022, emanada por la Presidencia de la Cámara de Senadores - Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, a solicitud de las Senadoras Cecilia I. Requena Zárate, Nelly Verónica Gallo Soruco y el Senador Santiago Ticona Yupari, referente a la solicitud de información en relación al proceso penal signado con el CUD 201502022006053, seguido por el Ministerio Público a instancias de Sandra Crespo Aguilar, Esteban Alfredo Pati Pati, Secretario Departamental de Minería, Metalurgia e Hidrocarburos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y, posterior querrela de Mauricio Mamani Coro representante legal del Servicio Nacional de Registro y Control de la comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM", Ramiro Félix Villavicencio Niño de Guzmán, representando legalmente al Ministerio de Minería y Metalurgia, en contra de Amit Dixit por los delitos de Venta o Compra Ilegal de Recursos Minerales, art. 232 quarter (Ley Nro. 367), Falsedad Ideológica, art.199 y Falsedad Material, art. 198 del Código Penal, causa asignada al Fiscal de Materia Miguel Wilson Medrano Patti.

1

Por lo expuesto y a los efectos de dar respuesta a la solicitud de la Cámara de Senadores, en mérito al Informe de 29 de marzo de 2022, emitido por el Fiscal de Materia Wilson Víctor Medrano Patti, muy respetuosamente se informa a su alta autoridad sobre los siguientes puntos solicitados:

1. INFORME SU AUTORIDAD CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO PENAL ABIERTO CONTRA LA EMPRESA GOLDSHINE S.R.L., POR LOS DELITOS DE VENTA O COMPRA ILEGAL DE RECURSOS MINERALES Y FALSEDAD IDEOLÓGICA, CASO SIGNADO CON EL CUD 201502022006053 Y CU N° 201502022002063.

RESPUESTA.- Conforme a los antecedentes el presente proceso penal se encuentra con Resolución de Acusación Fiscal de 18 de enero de 2022, en contra de Amit Dixit de nacionalidad Hindu, representante legal de la Empresa GOLDSHINE S.R.L., acusado por los delitos de Venta o Compra Ilegal de Recursos Minerales y Falsedad



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Ideológica, encontrándose en actos preparatorios de juicio, conforme el art. 340 del Código de Procedimiento Penal.

En relación al **caso 201502022002063**, no corresponde informar debido a que el mismo es un proceso penal seguido por el ilícito de Estupro, tipificado en el artículo 309 del Código Penal, asignado a la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género, no correspondiente al proceso solicitado en la pregunta.

2. INFORME SU AUTORIDAD CON DOCUMENTACIÓN Y DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES CUÁLES FUERON Y/O SON LAS EMPRESAS DE LAS QUE SE LOGRÓ DETERMINAR QUE AMIT DIXIT ERA REPRESENTANTE LEGAL

RESPUESTAS.- Conforme a la documentación emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales, FUNDAEMPRESA y la documentación colectada dentro de la presente casusa, el Sr. Amit Dixit de nacionalidad Hindu, sería Representante Legal de la Empresa GOLDSHINE S.R.L.

3. INFORME SU AUTORIDAD CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y DE ACUERDO AL CURSO DE LAS INVESTIGACIONES:

- a. **Cuál es la cantidad de oro que Amit Dixit supuestamente logró exportar del país por medio de los Formularios de Exportación Minera M-03 con IDs 55357, 55358, 55359 de 29 de diciembre de 2020.**

RESPUESTA.- Conforme a los Formularios de Exportación Minera M-03 de fecha 29 de diciembre de 2020, signados con IDs, son:

- * 55357, el peso del mineral exportado fue de 120,1620kg., cantidad 12 de lingotes, correspondiente al Lote signado con Código GS-21.
- * 55358, el peso del Mineral a ser exportado fue de 97,69859 kg., cantidad 10 lingotes, correspondiente al Lote signado con código GS-22.
- * 55359, el peso del Mineral a ser exportado fue de 88,69677 kg. Cantidad de 10 lingotes, correspondiente al Lote signado con código GS-23.

2

- b. **La cantidad exportada mediante Formularios de Exportación Minera M-03 con IDs 55357, 55358 y 55359 de 29 de diciembre de 2020, corresponde a los 331 kg de oro incautado el 22 de diciembre de 2020, mediante acción directa.**

RESPUESTA.- Conforme al Informe de Intervención Policial Preventiva, realizado en fecha 22 de diciembre de 2020, se logró secuestrar lo siguiente:

- * Lote, 21, 125,0 kg. (5) bolsas color mostaza.
- * Lote 22, 102,0 kg. (5) bolsas color verde.
- * Lote 23, 104,5 kg. (6) bolsas color mostaza.

- c. **Cuál es la cantidad total de oro que Amit Dixit supuestamente logró exportar legal o ilegalmente dentro del presente caso que es investigado por el Ministerio Público.**

RESPUESTA.- Conforme a los antecedentes del cuaderno de investigación se estableció que el acusado Amit Dixit pretendía exportar ilegalmente minerales que ascienden a 331.5 kg. de Oro.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

4. INFORME SU AUTORIDAD CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y DE ACUERDO AL CUADERNO DE INVESTIGACIÓN:

a. El Ministerio Público logró aprehender a Amit Dixit.

RESPUESTA.- A la fecha el sindicato Amix Dixit, se encuentra declarado rebelde, conforme a la Resolución 264/2020 de 30 de julio de 2021 emitida por la autoridad jurisdiccional que tramita la causa, disponiéndose Mandamiento de Aprehensión en su contra, de 6 de diciembre de 2021.

b. Cuál es la fecha de salida de Amit Dixit del país.

RESPUESTA.- Conforme a los antecedentes, el acusado registra MOVIMIENTO MIGRATORIO en fecha 22 de marzo de 2021, con ruta salida Viru Viru - Brasil.

c. Se tiene alguna orden de búsqueda o extradición en su contra

RESPUESTA.- Conforme a los antecedentes, cuenta con aprobación del Grupo Especializado en Notificaciones y Difusiones de la Secretaría General Interpol sobre una "Notificación Roja" en su contra, encontrándose habilitada su búsqueda y detención internacional.

d. Cómo tiene pensado el Ministerio Público proseguir con el proceso en contra de Amit Dixit, si este no se encuentra en el país.

RESPUESTA.- Encontrándose el sindicato con Acusación Formal en su contra y habiéndose operado por el Ministerio Público la solicitud de Notificación Roja, nos encontramos a la espera de respuesta por parte de la Interpol, a efectos de activar todos los mecanismos de cooperación penal internacional que permitan lograr su retorno al país, para su posterior enjuiciamiento.

3

Sobre la documentación solicitada, conforme el Art. 9 parágrafo I y Art. 61 parágrafo III, ambos de la Ley N° 260 "Ley Orgánica del Ministerio Público", NO pueden remitirse piezas del cuaderno de investigación, en observancia de la CONFIDENCIALIDAD y RESERVA de los actuados y, a los efectos de no vulnerar los derechos de las partes, los cuales se encuentran establecidos en la Constitución Política del Estado y las Leyes.

Es cuanto se tiene a bien informar a su alta autoridad, para fines consiguientes.
Atentamente,

Cc./FEDC-T-A-LGI.
AFBV/2022


Dr. Aldrin S. Camacho Vargas
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ANTI-CORUPCIÓN
LEY Y EN DELITOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO